



Provincia de Río Negro
“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Resolución

Número:

Referencia: Modificación Instructivo Juntas Médicas

VISTO: Las Leyes L N° 3.487 y L N° 3.052; los Decretos N° 24/06, N° 1.634/2013 y N° 688/2014 y la Resolución N° 1054/2022;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 24/2006 crea el Sistema de Juntas Médicas de la provincia de Río Negro y establece las funciones del mismo en el ámbito provincial;

Que por su parte el Decreto N° 688/2014 transfiere al ámbito de la Secretaría de la Función Pública, la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes de la Administración Pública de la provincia de Río Negro;

Que en el mes de septiembre de 2022, se emitió Resolución N° 1054/2022 de la Secretaría de la Función Pública, por la cual se estableció un instructivo para acceder al Sistema de Juntas Médicas provincial;

Que el anexo único a la Resolución de referencia establece en el apartado a) el procedimiento para la realización de los exámenes preocupacionales, determinando entre ellos los estudios complementarios que resultaren necesarios y el plazo de vigencia de los mismos;

Que en la práctica se ha evidenciado la necesidad de ampliar el plazo de vigencia tanto de los estudios y exámenes complementarios que se requieren para el examen preocupacional, como también la necesidad de eliminar la exigencia del hepatograma dentro de esta instancia;

Que en consecuencia se propicia la rectificación del Anexo Único a la Resolución N° 1.054/2022 en lo pertinente a los exámenes preocupacionales (apartado a);

Que el Artículo 3° del Decreto N° 688/2014 faculta a la Secretaria de la Función Pública a dictar las normas reglamentarias e interpretativas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema de Juntas Médicas;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 3° del Decreto N° 688/2014;

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Rectificar a partir de la firma de la presente el apartado a) del Anexo Único a la Resolución N° 1.054/2022, el cual quedará redactado de conformidad a lo dispuesto en el Anexo que integra la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-

ANEXO UNICO.

a. Examen médico preocupacional.

Las áreas de recursos humanos deberán solicitar mediante correo electrónico al Sistema de Juntas Médicas de su jurisdicción turno para la realización de exámenes preocupacionales, indicando nombre y apellido del postulante, DNI, lugar dónde prestará funciones y tareas para las que será contratado.

Una vez otorgado el turno, el área de recursos humanos deberá notificar al postulante del día y hora de citación y de los exámenes y estudios complementarios que deberá presentar.

Los exámenes y estudios complementarios a presentar el día de la evaluación son:

ELECTROCARDIOGRAMA, con informe escrito. El estudio tiene una validez de tres (3) meses desde su fecha de realización.

ESTUDIOS RADIOLOGICOS tórax, frente, cervical (frente y perfil), lumbosacra (frente y perfil) con informe escrito. La validez de los estudios será de tres (3) meses contados desde su realización.

CARNET DE VACUNACION, con esquema de vacunación obligatorio completo.

CARNET DE VACUNACION COVID

ESTUDIOS DE LABORATORIO: hemograma completo, glucemia, uremia, , eritrosedimentacion y orina completa. El estudio tiene una validez de tres (3) meses desde su fecha de realización.

INFORME PSICOTECNICO: se realiza en la junta médica el día del turno otorgado y tiene una validez de un (1) año. En el caso del personal docente, podrá efectuarlo a través del Sistema de Juntas Médicas o mediante los psicólogos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Los estudios que presente el postulante deberán ser en formato papel, con firma del profesional que lo emite. En el caso que se presente en formato digital el documento deberá contar con firma digital inserta, de conformidad a las normas nacionales.

En el caso de Juntas Médicas que no tienen psicólogos, el postulante podrá presentar un psicotécnico efectuado por psicólogo particular, realizado dentro del período de validez anteriormente dispuesto.

Si el postulante se va a desempeñar como chofer además debe presentar examen de audiometría y electroencefalograma. Tales estudios tendrán una validez de tres (3) meses desde su realización.

En caso que el aspirante vaya a desempeñar funciones docentes deberá presentar además examen foniatrico con una validez de seis (6) meses desde su realización.

Realizado el examen preocupacional, el Sistema de Juntas Médicas deberá enviar al Organismo peticionante el dictamen de aptitud o de no aptitud, para su homologación en la Ministerio de Trabajo y para notificación del agente.

Los exámenes y estudios complementarios serán devueltos al Organismo una vez finalizada la evaluación.

Los postulantes que concurran en el día y horas citados sin la documentación y estudios indicados precedentemente no podrán hacerse el preocupacional y deberán las áreas de recursos humanos solicitar un nuevo turno.

En el caso de una postulante que se encuentre cursando un embarazo, deberá presentar un informe de su médico tratante que indique que la misma está transitando un embarazo normal. Se le realizará el preocupacional completo, excepto exámenes radiológicos, los cuales se efectuarán una vez culminado el embarazo.